

Anexo I

La Plata, 10 de marzo de 2020.-

VISTO

Lo establecido en la ley 13.917, la Asamblea Ordinaria de Afiliados del 29 de febrero 2020, la Reunión Extraordinaria de Directorio de fecha 10 de marzo de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de febrero de 2020, se realizó en la ciudad de Cañuelas, la Asamblea General Ordinaria de Afiliados, conforme las formalidades previstas la Ley 13.917;

Que, al someterse a votación el punto E) del orden del día previsto: fijación del valor del Módulo Kinésico en \$200 desde del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020 y desde el 01 de enero al 30 de junio de 2021 en \$225; el mismo fue aprobado por mayoría de los presentes según la proyección actuarial propuesta y aprobada en las reuniones de Directorio del 03 de diciembre de 2019 y del 21 de enero de 2020;

Que, a fin de proceder a ejecutar la decisión de la Asamblea en este punto, resulta menester atender las evaluaciones técnico actuariales en contexto con el escenario económico- financiero de incertidumbre que atraviesa nuestro país;

Que, de igual manera, resulta de público conocimiento la delicada situación financiera de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en esta línea de ideas, deberá considerarse la realidad del ejercicio de los profesionales de la kinesiología como prestadores de servicios de las obras sociales, en particular, para el Instituto Obra Médico Asistencia (IOMA), en el cual se registra la falta de actualización del módulo de prestaciones;

Que, el compromiso de gestión con sentido solidario que sostenemos, nos exige precisar las pautas para la actualización del valor del Módulo Kinésico (art. 13 inc. 3 Ley 13.917);

Que, en la oportunidad de celebrarse la Reunión Extraordinaria de Directorio de fecha 10 de marzo de 2020, convocada el martes 03 de marzo de 2020, fueron puestas en consideración las referidas pautas, siendo aprobado de manera unánime;

POR ELLO;

EL DIRECTORIO

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar las pautas para la actualización del valor del Módulo Kinésico teniendo en cuenta el aumento porcentual identificado con el valor del módulo I de prestación correspondiente a la categoría básica del convenio celebrado entre IOMA y COKIBA vigente a la fecha, Resol. 2019-2241-GDEBA-IOMA.

Artículo 2°. Convocar a Asamblea Extraordinaria de Afiliados, a realizarse el día 14 de abril de 2020, a las 09 hs. primer llamado y a las 10 hs. el segundo llamado, sito en calle 5 N°180 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: a) Elección de dos asistentes para suscribir el Acta y b) Tratamiento, aprobación, rechazo o modificación de la Resolución de Directorio N°100/2020.

Artículo 3°. Registrar como Resolución de Directorio N° 100/2020. En su oportunidad comunicar al Consejo Ejecutivo, al área Legal y Contable, y proceder conforme art. 38 inc. 3). Cumplido Archivar. -